REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL						
TOMA DE RAZON						
RECEPCION						
Depart.						
Jurídico	 					
	+					
Dep. T.R.						
Y Regist.						
Depart.						
Contabil.						
<u> </u>	 					
Sub Dep.	 					
C. Central						
Sub. Dep.						
E. Cuenta						
Sub. Dep.	 -					
CP. Y Bienes Nac.	 					
Depart.						
Auditoría						
Depart.						
V.Ö.P.U. y T.	 					
						
Sub. Depto.].					
Municip.						
REFRENDACION						
Ref. por \$						
Imputación						
Anot. Por						
Imputación						
Deduc. Dto.						

Ministerio del Interior Oficina de Partes

2 0 ENE. 2010

TOTAL DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000313

Santiago, 06 de Enero de 2010

NOV SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32 No. 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley No. 15.386, en los artículos 3 y siguientes de la Ley No. 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley No. 19.234 modificada por la Ley No. 19.582 de 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo No. 1.928 de 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo No. 754 de 3 de Junio de 1994, Decreto Exento No. 116 de 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 2.635 del mismo año, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 70. de la Ley No. 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informo favorablemente respecto al carácter político de las exoneraciones de que fueron objeto las personas mencionadas en esta resolución.

2° Que, conforme a los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social dichas personas reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

. . .

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que las 5 personas que se individualizan a continuación, tienen la calidad de exonerados políticos.

N. AP. PATERNO	AP.MATERNO	NOMBRES	RUT	MESES I	DIAS
1 GUARDA 2 GUTIERREZ 3 GUTIERREZ 4 HERNANDEZ 5 HERNANDEZ	GARCIA MARTINEZ NAVARRO VEGA VELASQUEZ	SATURNINO EFRAIN PEDRO JOSE LUIS JORGE AMADO JUAN ROBERTO	05977434-4 04773605-6 04325977-6 03127214-9 07400487-3	8 24	0 0 2 0 0

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a las referidas personas el beneficio de abono de tiempo por gracia que en cada caso se señala y que han sido determinados por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

SUBLICA DE COMISION O ESPECIAL TO PRESIDENTE O O OUTUBER O OUTUBER

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLÍTICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GARTARIAS CARR Jefe Administração do Arr Ministralo do Arraso